

Migraciones y mujer en el mundo mediterráneo

1. Introducción

La proporción de mujeres inmigrantes llegadas a la UE respecto a los hombres, ha ido creciendo constantemente durante los últimos veinte años (Rapid Reports, 1996; Comisión Europea, 1995; Eurostat, 1996).

El nuevo tipo de mujer candidata a la migración ya no tiende tanto a ser el de seguidora del marido o compañero sino que lo suele hacer por su propia cuenta, para mejorar su situación social o económica. Sin embargo, todas las candidatas a la migración, que desconocen el idioma, se enfrentan con grandes dificultades a su llegada a la Unión Europea, incluyendo lógicamente los problemas de la falta de conocimientos culturales, las barreras del idioma y el acceso a empleos poco valorados y mal remunerados (Morovasic, 1983,1984).

Es frecuente que mujeres físicas o médicas, por ejemplo, sólo puedan encontrar en Gran Bretaña un empleo no especializado y mal remunerado, en los campos de la restauración o de la limpieza (Phizacklea, 1983; Perista, 1997). Este tipo de situación priva tanto a las inmigrantes como al país de la UE donde estén viviendo de los beneficios de tales altas cualificaciones.

Al igual que para las inmigrantes de la UE, las que vienen de fuera de la UE también tienden cada vez más a ser solteras, interesadas por su propia carrera, o bien son mujeres que se casan o tienen una relación posteriormente a su llegada. Al igual que cuando se trata de migración interna, la migración externa también se encuentra con definiciones anticuadas del concepto de familia. Por ejemplo, las parejas lesbianas todavía no se reconocen como forma válida de matrimonio. Esto crea situaciones personales penosas para miles de individuos cuya pareja no es natural de la Unión Europea (Lipovskaya, 1997).

La legislación europea sobre Inmigración tiende a concebir cualquier migración desde países no miembros de la UE como una amenaza para la integridad cultural, económica y social europea, en vez de considerarla una aportación de personas cuyo bagaje cultural y social puede significar recursos, oportunidades, nuevas perspectivas y soluciones (Silverman, 1992; Spencer, 1994). Pero los responsables sociales también reconocen las dificultades y hostilidades que pueden surgir en la población nativa (Pooley y Whyte, 1991). Hoy los gobiernos todavía no están en posesión de los datos suficientes para poder confirmar o refutar las preocupaciones primeras de los políticos según las cuales la migración incrementará el paro y la presión soportada por los servicios sociales (Findlay, 1994).

* Profesora de Sociología. Departamentò de Sociología. Universitat de Alicante.

Este temor tal vez se deba a que las investigaciones se hayan basado tradicionalmente en enfoques de etnicidad, clase y sexo, sinónimos de triple opresión para las mujeres implicadas en procesos de migración (Alúnd, 1998).

Es esencial detallar el tipo de opresión que sufren las mujeres negras e inmigrantes pero, en contrapartida, también hay que reconocer que estas mujeres traen a su nuevo país estimables recursos. Lejos de constituir una amenaza para su país de acogida, las inmigrantes lo enriquecen (Buijs, 1993).

En Francia se suele hacer hincapié en la integración cultural, tal vez por miedo a que Francia pierda «lo francés» (Silverman, 1992). Por muy severa que se vuelva la legislación sobre Inmigración, lo único que puede hacer es frenar la tendencia dominante en los movimientos de población; Europa se ha vuelto continente de migración desde los años setenta (Hamilton, 1994). La gente acude de Europa del Este, Turquía, África del Norte y África subsahariana, Asia meridional y oriental, América del Norte, América del Sur, Centro y el Caribe.

No se sabe de ninguna ley de inmigración que haya sido capaz de parar por completo tan enormes movimientos de población que probablemente se efectuarán a largo plazo (Papademetrious, 1994; Hamilton, 1994).

2. La migración procedente del sur

Los flujos migratorios más frecuentes y que afectan a más países desarrollados son las migraciones económicas Sur-Norte, que proceden de los países pobres y se dirigen hacia los países más desarrollados.

Estos flujos de población, en realidad, son un síntoma de otro problema de mayor alcance, como es la existencia de profundas desigualdades económicas y políticas a escala mundial.

En este contexto, una de las estrategias de la población oprimida del Sur es emigrar para trabajar en un país desarrollado y mejorar así el nivel de vida de sus familias. Sin embargo, sólo una minoría lo consigue. ¿Por qué? Responder a esta cuestión nos lleva a considerar el papel jugado por tres instituciones básicas de la sociedad actual: los medios de comunicación, los Estados y la economía de mercado capitalista.

Los medios de comunicación y transporte: facilitan las migraciones en muchos sentidos, ya que las noticias e imágenes se difunden con gran rapidez en todo el mundo a través de los medios audiovisuales, las telecomunicaciones telefónicas y vía internet, puesto que son cada vez más baratas, y lo mismo ocurre con los medios de transporte. La caída de los precios del transporte aéreo y la mayor velocidad de las comunicaciones han modificado el carácter de la migración internacional, haciendo de ella una acción menos permanente y, sobre todo, menos temible y traumática. En el contexto de la división Norte/Sur, una parte

de las familias empobrecidas de los países pobres se siente atraída por el nuevo «El Dorado» de los países ricos y pone en marcha la cadena migratoria que, una vez afianzada, se convierte ella misma en reclamo de nuevos migrantes.

Los Estados del Norte se han fronterizado, y adoptan generalizadamente medidas políticas restrictivas y selectivas de inmigración en función de sus intereses económicos y demográficos. De este modo, los Estados siguen siendo los gestores y legitimadores de los derechos de sus nacionales, excluyendo de los mismos a los no nacionales, sin considerar el reconocimiento de los derechos humanos en general. Los inmigrantes constatan, cuando deciden quedarse, que políticamente existe una serie de restricciones que los ciudadanos nacionales no tienen.

La economía capitalista, en su actual fase de globalización, tiende a facilitar los desplazamientos de mano de obra, de acuerdo con la lógica del libre mercado, pero sólo hasta cierto punto, pues las diferencias de salarios y demás condiciones laborales son un factor decisivo para asegurar la fragmentación de la clase trabajadora e impedir su convergencia a escala internacional. La relación laboral de tipo fondista, que prevaleció en el contexto de la segunda posguerra mundial, está dando paso a una relación laboral de tipo neoliberal, que se caracteriza por dar prioridad a la lógica del mercado competitivo entre empleadores y trabajadores individuales; estos últimos compiten también entre sí para ascender peldaños en la escala laboral y llegar a obtener una mejor posición en un mercado de trabajo polarizado. Éste se divide internamente en diversos sectores, niveles de cualificación, etc., siendo la pertenencia nacional-étnica otro criterio de segmentación.

El papel de cuatro países que son: Italia, España, Portugal y en menor medida Grecia, se ha modificado durante el periodo que se inició con la crisis de 1973; prácticamente han cesado las salidas de inmigrantes y, desde los años ochenta, se hizo notoria la llegada de inmigración extranjera, lo cual debido a:

- Las restricciones existentes en los países del norte.
- El desarrollo de nichos laborales en los que se generó una demanda específica.

Los principales flujos proceden de ex-colonias, países vecinos y europeos de la UE. Actualmente, los extranjeros representan entre el 1,5 y el 2,5 por 100 de la población total de Italia, Portugal y España.

3. La mujer como sujeto individual de las migraciones

Cerremos los ojos durante un instante. Nos hablan de inmigración extranjera, ¿cuál es la primera imagen que nos aparece? Un hombre, joven y posiblemente magrebí. Esa imagen no parece adecuarse ni mucho menos al registro estadístico. En España, en 1996, más de la mitad de los 538.984 residentes

extranjeros pertenecían a algún país europeo. ¿Y el sexo? No existen publicaciones donde los residentes extranjeros se desagreguen por razón de sexo, tan sólo se publican los trabajadores con permiso de trabajo: de los 139.038 trabajadores, el 35%, 56.830, eran trabajadoras. Ahí la visibilidad estadística corrobora nuestro prejuicio. Y con todo, como hemos señalado anteriormente, tenemos elementos para suponer que buena parte de las mujeres extranjeras, si residían en nuestro país como reagrupadas, no aparecían en el registro por lo menos hasta 1993. También podemos sospechar que el subregistro es más elevado en el caso de las mujeres que no llegan vía reagrupación familiar. Para las mujeres inmigradas sería mejor hablar de borrosidad, antes que de visibilidad estadística. ¿No es suficientemente significativa la ausencia de publicaciones de los residentes extranjeros por razón de sexo? El sistema legislativo en primer lugar, y el estadístico en segundo, han perpetuado la dependencia de la mujer migrante, percibida como madre, esposa o hija del migrante masculino.

La situación resulta ser más paradójica si tenemos en cuenta cómo esa borrosidad contrasta con la creciente visibilidad social de la mujer en la inmigración. Dicho de otro modo, implícita o explícitamente, el debate acerca de la población extranjera se va polarizando también en torno a la figura de la mujer inmigrada, atendiendo a los restantes temas mencionados a raíz de la obra de Huntington: la composición de la población extranjera, la propia inmigración y por fin, la inculcación moral del comportamiento individual en la evolución demográfica.

De esa centralidad de la mujer en el debate sobre la población extranjera, el ejemplo más conocido es el que la sitúa como encarnación de la pretendida contradicción entre los derechos comunitarios (presentados como étnicos o religiosos) y los derechos de la mujer (representación de la sociedad occidental). Para verlo más claro, volvamos a cerrar los ojos.

Nos hablan de integración, ¿cuál es la primera imagen que nos asalta esta vez? Tenemos muchas probabilidades de ver surgir a una adolescente con chador. Si nuestro espejismo fuera acústico, incluso nos llegaría el rumor de las aulas, y afinando un poco más el oído alguna que otra expresión en francés. La percepción de lo femenino, de la mujer, se ha situado en el epicentro de la discusión sobre el derecho a la diferencia. La forma de articularse es deudora de la experiencia histórica de otros países europeos, en este caso, preeminentemente de Francia. No abandonemos aún esa imagen (¿televisiva?), ¿es esa adolescente una inmigrada?, ¿es esa adolescente una extranjera? La respuesta a esas preguntas pone de relieve la impostura de la instrumentalización de la demografía en el estudio de la inmigración: la descripción de las características socio-demográficas de una población definida por su nacionalidad no permite hacer excesivas inferencias sobre la evolución de la inmigración procedente de esos países (menos aún cuando su registro es incompleto), no autoriza en ningún caso a proyectarlas al futuro y, definitivamente, nada puede inferirse sobre su integración o la de sus descendientes.

Volvamos a las mujeres: su imagen oscila entre su papel productivo y su papel reproductivo. Como productoras (disociadas de la reproducción) las mujeres inmigradas siguen encasilladas en el más tremendo estereotipo: o se nos aparecen dedicadas exclusivamente al servicio doméstico, a la asistencia sanitaria (como extensión en el trabajo asalariado del trabajo doméstico) o como víctimas de las redes de los traficantes de inmigradas, en el sector marginal de la prostitución (el cuerpo de la mujer como objeto de consumo). Dicha percepción, se identifica además con la nacionalidad de origen de la mujer inmigrada. En su calidad de reproductoras, reproductoras sociales y de reproductoras biológicas, las mujeres están bajo sospecha. Como reproductoras sociales, se atiende a ellas, en tanto se las considera como pieza clave para la integración (y asimilación), sea como obstáculo cuando se cree que articulan el replegamiento y la continuidad de tradiciones culturales foráneas, sea como paradigma de la adopción de comportamientos de la sociedad receptora. Como reproductoras biológicas, comparten el anverso del discurso culpabilizador y moralista que señala con el dedo acusador a las mujeres autóctonas, si éstas son acusadas por su baja fecundidad, las mujeres inmigradas lo serán por todo lo contrario. Todo ello tiene muy poco que ver con la demografía y mucho con la política. En todo caso tiene que ver con una percepción de la identidad y del propio cuerpo social que excluye a las personas inmigradas: el velo legislativo y estadístico tras el que se oculta a la mujer inmigrada dificulta mucho más la integración al apoyar los estereotipos excluyentes que cualquier otro tipo de velos con los cuales se nos amenaza.

4. Trabajos pioneros en el estudio de las migraciones femeninas

Algunas investigaciones van a buscar las causas específicas que diferencian la emigración femenina de la masculina. Desde estos trabajos se pretende estudiar la participación de la mujer en diferentes procesos socioeconómicos y políticos, entre los que se incluyen los movimientos migratorios. Entre sus objetivos centrales está sacar de la invisibilidad en la que se había dejado a la mujer en lo referente a su participación en las migraciones.

La pretensión de sacar a la luz a las mujeres y la especificidad de su migración se hace evidente en trabajos como el de Morokvasic (1984), *Birds of Passage are also Women*. Pone de manifiesto la crítica al modelo economicista que era dominante en los años anteriores, desde el cual se olvidaban los aspectos sociales implicados en la emigración, y el género de las personas migrantes.

Las mujeres se van a hacer visibles a partir de trabajos como el de Morokvasic. Estos trabajos significan una superación con respecto a los estudios más generales sobre migraciones desde el modelo dominante de la modernización, donde la mujer o bien era invisible o bien aparecía exclusivamente como la esposa del hombre iniciador de la emigración.

Diferentes autoras van a señalar los factores sociales que desencadenan la emigración de la mujer y que son específicos de ésta. Dentro de estos factores incluyen: la ruptura matrimonial, los embarazos prematrimoniales y la viudedad.

La revisión crítica de estos trabajos pioneros ha venido fundamentalmente desde dos planteamientos teóricos:

Una de las críticas ha incidido en el error de llevar a cabo el análisis de las causas de la emigración tanto femenina como masculina en términos de motivaciones individuales.

La otra se refiere al cuestionamiento de esas «otras razones de carácter social» que situaba a los hombres y a las mujeres dentro de dos ámbitos distintos. Así, el hombre venía definido por su protagonismo en la esfera pública y la mujer dentro de la esfera privada del hogar y la familia.

Como reacción a estos primeros estudios sobre mujer y migración, algunas autoras han señalado que bajo las razones de carácter social suele encubrirse una realidad no superada de lo económico y productivo o que la emigración de la mujer, tanto sola como unida a la del hombre, se explica por razones propias, siendo las económicas las más importantes. Así, la emigración femenina siguiendo a sus parejas puede deberse a la imposibilidad de hacer frente ellas solas al sistema de producción agrícola ante la ausencia de esposos. Otras, apuntan como causa la desposesión del usufructo de la tierra y el empeoramiento de su situación económica y social que lleva aparejado el divorcio o el repudio en determinadas sociedades. Algunas otras, han constatado que las mujeres emigran para mantener su papel como principales mantenedoras de familia. Y, por último, también se ha señalado que algunas mujeres, incluso cuando aparecen como acompañantes de sus esposos, esperan encontrar oportunidades de empleo para ellas mismas, y perciben la migración como una oportunidad de mejorar su estatus económico.

Otro enfoque es el histórico-estructural. Para este modelo los movimientos migratorios son parte del desarrollo histórico y son provocados por los cambios en los sistemas productivos y en las relaciones sociales. Desde este enfoque se sitúa la emigración dentro del sistema capitalista global, en la base del cual está la división internacional del trabajo fruto de un sistema de intercambio desigual entre economías «centrales» y «periféricas».

El mundo dentro de este sistema queda dividido en regiones «centro» y «periferia», produciéndose en estas últimas la expropiación de su producción, quedando como consecuencia de lo cual en una posición subordinada dentro del sistema.

La migración de personas procedentes de las regiones periféricas a los centros capitalistas pasa a constituirse para algunos autores en una de las nuevas

formas de penetración del capitalismo en las economías poscoloniales del «Tercer Mundo».

Para este modelo, los protagonistas de la emigración ya no son individuos, sino grupos o sectores sociales. Por tanto, la emigración femenina se explica a partir de la posición que las mujeres tienen en la estructura social y en el sistema económico internacional. Su participación en las migraciones laborales se define a partir de su importante y específico rol de género en la fuerza de trabajo infrapagada producida por el sistema capitalista internacional.

Las causas económicas que están en la raíz de la migración pueden tomar matices diferenciales en la incorporación de los hombres y de las mujeres al mercado de trabajo migrante. Por ejemplo, el componente femenino de la fuerza de trabajo es altamente atractivo para el poder del capital en la Europa Occidental, por ser migrantes y mujeres.

Desde un punto de vista económico global, la emigración femenina ha sido estudiada dentro de la interrelación que se da entre la creación de un sobrante de mano de obra en los países en desarrollo y la demanda dentro de los países desarrollados de la mano de obra migrante femenina.

Según esta perspectiva será el sistema capitalista el que propicia las migraciones femeninas con el fin de aprovecharse de las desigualdades de clase y de género, por las ventajas que éstas tienen para el capital.

Apareció otro nuevo enfoque, las marxistas-feministas, que llevan a cabo el estudio de la posición de las mujeres con respecto a la división internacional de trabajo. El debate surge a finales de los setenta, y viene relacionado con la búsqueda de los orígenes de la desigualdad de género en el capitalismo.

Dentro de este debate aparecieron dos líneas de trabajo:

Una de ellas centra el análisis de la posición de las mujeres migrantes trabajadoras en las sociedades receptoras, en interacción con tres procesos de creación de desigualdad: clase, género y etnia.

La otra línea de trabajo, se centra en la búsqueda de la explicación de la migración femenina, no sólo como consecuencia de la penetración del capitalismo, sino en interacción con las estructuras patriarcales que definen las sociedades de origen.

Algunos estudios se han centrado en ver cómo las diferentes normas referidas a la movilidad de las mujeres dentro de un sistema patriarcal específico influyen en la emigración femenina tanto rural-urbana como internacional.

Las imposiciones relativas a la movilidad de las mujeres no parece ser algo totalmente determinante, ya que en algunas sociedades estas normas pueden afectar en menor medida a su emigración. Y esto puede deberse, bien a que estas normas cambian por el efecto de variables socioeconómicas, o bien porque algunas mujeres no se someten a estas normas, o porque no les afecta en

determinadas circunstancias. Por ejemplo, en los países de tradición musulmana, donde se practica la reclusión, las mujeres también emigran como consecuencia del quebrantamiento de alguna norma.

A partir de estos estudios se evidencia la necesidad de situar la emigración dentro del contexto socio-estructural y cultural por el que los roles de los hombres y de las mujeres vienen determinados (Trager, 1984).

Los modelos aplicados anteriormente en el estudio de las migraciones, han sido revisados críticamente por un gran número de autores y autoras. Fruto de estas críticas se puede hablar de un nuevo modelo teórico que pretende superar las deficiencias que presentaban los dos anteriores. Una de las plasmaciones de este modelo es lo que se ha denominado la «teoría de la articulación»; la cual pone énfasis en el complejo mundo de relaciones del núcleo doméstico y en su articulación del capitalismo.

El núcleo doméstico pasa a ocupar una posición estratégica por dos razones:

- En su interior se da la producción y la reproducción.
- Participa de dos modelos de producción, el doméstico y el capitalista.

Desde este punto de vista, las migraciones internacionales surgen como una estrategia del grupo doméstico dentro del contexto internacional.

Las dos unidades centrales de este modelo son el *grupo doméstico* y la *red migratoria*.

El grupo doméstico: es el grupo de personas que asegura su mantenimiento y reproducción por la generación y disposición de un ingreso colectivo. Dentro de este modelo la emigración pasa a constituirse en una estrategia más de mantenimiento y reproducción de los grupos domésticos, en respuesta a las oportunidades y limitaciones impuestas por el contexto social, político y económico más amplio. El impacto de la emigración va a depender de la articulación que se produce entre la economía doméstica y el sistema económico capitalista, a partir de mecanismos como el trasvase de mano de obra de un modo de producción a otro; y por tanto sus efectos se medirán desde dentro de la propia unidad doméstica. Las interacciones que se dan entre los miembros del grupo doméstico no sólo van a venir definidas en términos económicos, sino también en términos ideológicos y simbólicos en relación a las aportaciones, beneficios y actividades de cada uno de sus miembros. Esto significa incorporar en el análisis de la estructura del grupo doméstico, el estudio de los sistemas simbólicos que crean las ideologías sobre la dominancia de hombres y mujeres y hacen que éstas se internalicen y perpetúen. Para estudiar el grupo doméstico debe tenerse en cuenta dos cosas: en primer lugar, que los miembros que constituyen éste son diferentes según consideraciones de edad, sexo y lugar en la estructura de parentesco y que esto va a significar una diferente posición en relación a las actividades de producción y reproducción, en segundo lugar, que dentro del grupo doméstico aparecen una serie de relaciones de poder entre sus miembros, unidas a un conjunto de componentes ideológicas que aseguran su persistencia.

La red migratoria: diferencia las relaciones de parentesco, las de amistad y las vecinales que forman un conjunto, un campo social que se define como «red». Para entender plenamente el comportamiento emigrante es esencial examinar tanto los contextos sociales y culturales de las sociedades remitentes y receptoras, así como el proceso de inmigración, tratando a cada uno no como una entidad discreta, sino como un elemento constituyente de un campo social.

La introducción del concepto de red migratoria va a significar que, para que se den y mantengan las migraciones internacionales, se hace necesaria la activación de una serie de contactos que forman parte de una red de relaciones preexistente –de parentesco, amistad o vecindad. La activación y continua creación de esta red tiene relación con lo que algunos autores han denominado *ideología o cultura de la inmigración*.

Georges (1990), refiriéndose a estas redes, habla de dos figuras clave dentro de ellas: los «buscones», de quienes dice que «sus relaciones profesionales facilitan la emigración», y los «prestamistas», que se encargan de adelantar el dinero necesario para costear los gastos de ésta.

El *grupo doméstico*, definido operativamente como grupo de personas que asegura su mantenimiento y reproducción por la generación y disposición de un ingreso colectivo, pero incorporando los siguientes aspectos en su estudio:

La división sexual del trabajo, en cuanto que otorga espacios diferenciales de desarrollo de las actividades productivas y reproductivas y en consecuencia diferente valor simbólico.

Las relaciones de poder dentro del grupo doméstico, reflejadas en la mayor o menor autonomía en la toma de decisiones.

Las actitudes de los diferentes miembros del grupo doméstico hacia cuestiones como la inmigración femenina, la separación o «abandono» del hogar, el empleo de las mujeres, el control sexual de éstas y hacia los roles de las mujeres en general.

La existencia de una ideología con respecto a la maternidad/paternidad y del compromiso familiar en el mantenimiento de los grupos domésticos.

La transnacionalidad, en cuanto que las relaciones sociales vienen afectadas por la interconexión entre dos sociedades y esto puede reproducir y/o cambiar diferentes aspectos de las relaciones entre géneros.

Tradicionalmente, se consideró que las mujeres migrando tanto hacia la UE como dentro de ella lo hacían siguiendo a su marido. Si bien sigue siendo así en algunas ocasiones, investigadoras como Louise Ackers han constatado que tal modelo es artificial y anticuado. La «nueva» inmigrante puede expatriarse, por su propia cuenta, por razones sociales, políticas, económicas o personales que no necesariamente tienen algo que ver con sus compañeros o esposos. La migración por razones laborales es una característica diferente de la migración de mujeres (Ackers, 1997).

Los estudios revelan que las inmigrantes acusan mayores niveles de desempleo que cualquier otro colectivo dentro de la UE (salvo las inmigrantes procedentes de países no miembros de la UE) (Ackers, 1997; Rapid Reports, 1993). Y ello a pesar de que las mujeres constituyan casi la mitad de los inmigrantes en el conjunto de la Unión Europea e incluso, a veces, sean mayoría (Ackers, 1997; Rapid Reports, 1993). Las cifras de inmigrantes desempleadas no se refieren siempre a mujeres casadas o madres de familia.

La mayoría de estas inmigrantes no están casadas; más de la tercera parte son solteras (Ackers, 1997). En Portugal, más de la mitad de las inmigrantes son solteras (el 52%). Un 95% de las emigrantes irlandesas se expatrian sin compañero (Travers, 1995). Entre el 4 y el 9% de inmigrantes son mujeres divorciadas o legalmente separadas, dependiendo del país. «Por lo tanto, seguir analizando la migración europea según modelos familiares tradicionales será cada vez más inadecuado a la realidad actual» (Ackers, 1997; Rapid Reports, 1993).

Ackers ha observado que un 48% de todos los inmigrantes de la UE son mujeres, pero esta cifra no refleja las grandes variaciones existentes entre Estados. Cinco países conocen una mayor emigración femenina mientras otros cinco conocen una mayor inmigración femenina. En Italia, Francia, España y el Reino Unido se da más emigración entre los hombres y más inmigración entre las mujeres mientras que en Bélgica, Dinamarca, Francia y Alemania se da más emigración entre las mujeres y más inmigración entre los hombres. En Italia, el 57% de los inmigrantes de la UE son mujeres. En Irlanda y Dinamarca, las inmigrantes también dominan (respectivamente el 52 y 58%).

Los acuerdos de libre circulación incluyen ahora algunas prestaciones sociales cuya meta es incentivar la libre circulación de mano de obra dentro de la UE. Estas prestaciones van destinadas a cualquier trabajador asalariado, sea cual sea su nacionalidad o el país donde esté viviendo y trabajando. Según Ackers, estas prestaciones sociales presuponen los modelos familiares tradicionales, reforzándolos y reduciendo tanto la posibilidad de elección de las mujeres como la importancia de su ciudadanía en la UE. En el marco europeo, los que tienen mayor posibilidad de beneficiarse de las prestaciones sociales son los trabajadores asalariados, luego los siguen los que se benefician de ellas a través del matrimonio y al pie de la pirámide están los que no se benefician de las prestaciones (Ackers, 1997). Estas prestaciones pueden incluir el derecho a la seguridad social, subsidio de desempleo, prestaciones sanitarias, becas de estudio, viviendas de protección oficial y bonobuses.

Si Europa se preocupa sinceramente por brindar igualdad de oportunidades a sus ciudadanos, debe considerar el hecho de que el primer obstáculo a la libre circulación de mano de obra femenina lo constituye la inexistencia de programas de ayuda económica para el cuidado de los niños. Entre la población total de mujeres de la UE, y sea cual sea su estatuto de inmigrante, el colectivo de mujeres entre 14 y 24 años es el menos activo económicamente (Rapid Reports,

1993). Las madres de niños menores de cinco años tienen muchas dificultades para poder aspirar a un empleo a tiempo completo; pero las estadísticas muestran que, dentro de este colectivo, las inmigrantes tienen todavía menores posibilidades que las nativas. En algunos países, el casi 70% de mujeres inmigrantes con niños pequeños carecen de trabajo remunerado (Ackers, 1997b). Si quieren beneficiarse de algunas de las ventajas sociales a las que tienen derecho, las mujeres inmigrantes que tienen la responsabilidad de cuidar de niños pequeños o ancianos, tienen una mayor dependencia de la relación legal que las vincula a otro trabajador inmigrante. Las inmigrantes solteras que cuidan de familiares y no tienen un trabajo remunerado no pueden beneficiarse de las ventajas sociales, aunque esta ocupación equivale a cualquier otra forma de contribución al Estado (Ackers, 1997). En realidad, las garantías de seguridad social establecidas en los acuerdos de libre circulación de personas tienen más sentido para las trabajadoras y su familia, ya que las mujeres son el colectivo que más tiempo dedica tradicionalmente a cuidar de otros que de ellas dependen (Ackers, 1997).

En resumen, para poder beneficiarse de las ventajas sociales que permitan cuidar de otros, una inmigrante desempleada depende de un cónyuge legalmente reconocido como tal. En caso de divorcio, puede peligrar la situación de las personas a su cargo; y sin trabajo ni esposo no es muy fácil circular en Europa. Las obligaciones laborales dificultan las responsabilidades del cuidado pero una baja laboral ocasiona la exclusión de las prestaciones sociales. Esto significa que dejar el trabajo para cuidar de niños o ancianos supone la vuelta al país de origen. Por lo tanto, la carencia de una ayuda social adecuada para las mujeres que cuidan de familiares y los propios familiares, frena la libre circulación de mano de obra en Europa.

Así como las mujeres de países terceros que migran hacia Europa, las mujeres que migran del Norte al Sur y viceversa también suelen experimentar un desnivel en el tipo de trabajo disponible para ellas en el país de acogida (Perista, 1997). Muchas mujeres se encuentran ante el hecho de que sus cualificaciones profesionales no son reconocidas en el nuevo país o, si lo son, su estatuto de inmigrante puede tener consecuencias negativas en las condiciones de trabajo y el salario. En muchos casos las inmigrantes trabajan en ámbitos laborales muy inferiores a los que sus cualificaciones deberían permitirles acceder (Perista, 1997; Ackers, 1997).

5. La condición de la mujer en los países receptores

No podemos olvidar que estamos hablando del área mediterránea, ya sea norte o sur, ni tampoco que la situación de la mujer inmigrante está estrechamente ligada a la situación de la mujer en su conjunto. Aún no están lejanos los

efectos del marco jurídico en que se desarrollaba la dictadura en España: la intransigencia y misoginia de los legisladores de aquel periodo en el que las leyes ponían a la mujer bajo la tutela de su marido. Pero la sociedad y sus necesidades iban por delante, y de ahí la rápida evolución y visibilidad que ha adoptado la mujer española después de la dictadura.

El acceso de las mujeres de la zona mediterránea norte a estudios medios y superiores y, en definitiva, al espacio público –siguiendo las demandas del mercado laboral– ha sido particularmente espectacular en la España de estos últimos veinte años, hasta el punto de que se han conseguido algunos indicadores positivos por encima de una serie de países europeos. Pero esta rapidez en la carrera, esta responsabilidad de la mujer en el espacio público, no ha tenido un paralelismo en otros miembros de la familia, y no la ha liberado de la mayoría de las tareas domésticas, lo que ha dado lugar a lo que se denomina «la doble jornada». Desde esta perspectiva debe entenderse la cada vez mayor demanda de servicio doméstico por parte de las familias de clase media que está proporcionando ocupación a gran parte de las mujeres de inmigrantes, tanto en España como en Italia. De todos modos, también hay que decir que esta mayor actividad femenina se acompaña también de una falta de adecuación de las políticas estatales en relación con la modernización y el Estado del bienestar, las cuales han puesto frecuentemente un mayor énfasis –y dedicado mayores inversiones– en aspectos no vinculados con la familia, lo que continúa dificultando la regularización social del papel femenino.

La mujer se convierte en pieza clave en la integración, al tiempo que favorece en muchos casos la continuación de ciertas prácticas y tradiciones culturales, así como la educación del bienestar (sanitario, educativo, etc.) en el seno de su familia. Esta situación crea en la mujer inmigrada «falsos dilemas»: la modernidad (representada por las sociedades europeas) o bien la tradición (de sus propios códigos culturales). En este marco es donde se produce uno de los debates más apasionantes de la migración contemporánea: los derechos de las mujeres y el derecho a la diferencia, prácticas como el *chador*, la poligamia o la ablación de clítoris (en algunos países del África subsahariana) hacen referencia a un debate «femenino», cuando en realidad estamos hablando de sociedades que se encuentran –de la misma manera que las nuestras– en plena evolución. Con frecuencia, en Europa propiciamos, en nombre de la diversidad y el relativismo cultural, «reservas» de sociedades que siguen ritmos y cambios diversos –urbano/rural, religioso/laico, etc.– que ya se están operando en las propias sociedades de origen. Lejos de soluciones esencialistas, parecen crearse, en este sentido, situaciones nuevas.

Por ello son tan importantes, en las aproximaciones sobre la emigración, los procesos de construcción del otro y de la otra desde la inclusión y exclusión social y cultural. Las representaciones culturales de las mujeres inmigradas en la prensa, por ejemplo, muestran la prevalencia de la imagen típica estereotipada,

vinculada a tareas domésticas, maternidad y una división tradicional de los roles de género. Por otra parte, las noticias emitidas en los medios de comunicación evocan la figura de las mujeres inmigrantes en un contexto de problemas que se centran en una imagen de mujer víctima, que en el imaginario colectivo se asocian con la subordinación, la subalternidad y prácticas asociadas con culturas distintas y supuestamente atrasadas. Estas imágenes pueden dar continuidad a la visión negativa de las mujeres inmigrantes, visiones que generan actitudes deterministas, es decir, racistas.

De hecho, los tópicos sobre la mujer inmigrada se enfrentan a una realidad nueva, compleja y con la suficiente entidad como para hacer la emigración femenina una pieza clave y de una importancia lo bastante autónoma, en el marco de las nuevas estrategias de integración en las sociedades multiculturales del siglo XXI.

5.1 La marginalidad económica femenina: servicio doméstico y prostitución

El discurso del género por lo que respecta a la emigración va muy ligado a la doble discriminación étnica y económica. Como destacan algunos autores, en el nivel macroeconómico, las estructuras internas de la economía de la Europa del sur hacen referencia a un mercado laboral altamente informatizado y relativamente flexible que, en el caso de la mujer inmigrante, halla especial aplicación.

Esta situación favorece que afloren estereotipos ligados al servicio doméstico, a la prostitución o la precarización de ciertos colectivos. Uno de los temas más recurrentes es el hecho de que una parte importante de las mujeres inmigradas se ocupaban del trabajo doméstico, lo que provocaba precariedad y al mismo tiempo incidía en el rol tradicional de la mujer. Los trabajos que básicamente realizan las mujeres inmigrantes –servicio doméstico, servicios de limpieza, de cuidado de enfermos– se consideran marginales en la estructura ocupacional de la sociedad, hecho que aumenta la invisibilidad de las mujeres. En este sentido, las últimas recomendaciones del Parlamento Europeo indican que el sector servicios, y muy particularmente el servicio doméstico, debe estar bien regulado y remunerado para evitar la discriminación y explotación de las mujeres extranjeras.

Del mismo modo, la prostitución se ve como un medio factible para acumular dinero de forma rápida, con lo que se consigue uno de los principales objetivos de las migraciones. Es cierto que existen mafias criminales que se dedican a la trata de mujeres, pero también hay que decir que el acceso a la prostitución se produce en muchos casos por las redes de influencia de otras mujeres inmigrantes, y por el hecho de que se trata de una ocupación totalmente informal, que no exige papeles; además, el que muchas veces se tengan lazos familiares y

sociales únicamente en el lugar de origen –lo que haría menos traumáticas las etapas iniciales de vergüenza u ostracismo social– facilita la iniciación en la prostitución.

En el servicio doméstico, la mano de obra no comunitaria ocupa un peso relativo del 13, 7%. Son cifras referidas a la media estatal, promedio que oculta concentraciones más elevadas en ciertos mercados de trabajos locales. En cualquier caso, al margen de estas excepciones, es conveniente evitar el prejuicio de que los inmigrantes ocupan puestos de trabajo en ramas de actividad abandonadas por la población autóctona. En caso de que se produjera este proceso de sustitución, no podemos verificarlo en el conjunto de una actividad, sino en determinadas ocupaciones y regiones.

De todas maneras, hay que decir que en el colectivo marroquí, y como destacaba Carlota Solé, en torno al 80% de las mujeres marroquíes trabajadoras no tiene contrato laboral. El 90% de las mujeres marroquíes trabajan en el servicio doméstico, y buena parte del resto, en talleres textiles. Giudici señala una situación parecida en Italia, donde, junto al servicio doméstico, cita las tareas agrícolas.

Evidentemente, la percepción actual de este fenómeno en Europa no se produce hoy en día en los mismos términos en que se percibe en los países de origen. Muchas mujeres jóvenes, incluso con los estudios secundarios finalizados, suelen encontrar en el servicio doméstico una de las pocas maneras de conseguir permisos legales, tener una casa y una fuente de ingresos para enviar dinero a su familia.

En Europa, el tráfico de mujeres para su explotación sexual constituye la mayor categoría de inmigrantes «ilegales» (Comisión Europea, 1996). La Comisión define el tráfico de la forma siguiente:

...el transporte de mujeres desde países terceros hacia la Unión Europea (pudiendo incluir movimiento entre los Estados miembros) para fines de explotación sexual. Conviene hacer una distinción entre la entrada legal y la entrada «ilegal». Algunas mujeres entran de forma legal, bien porque vienen de países cuyos nativos no necesitan visado para una breve estancia en el territorio de un Estado miembro, bien porque poseen un visado de estancia breve o incluso un permiso de trabajo de más larga duración, por ejemplo en calidad de «bailarina». Esto puede ser una tapadera para poder ejercer la prostitución. (1996).

Las inmigrantes sin permiso de residencia son más vulnerables a la explotación por parte de unos jefes que estén al tanto de los estatutos de la mujer. Las mujeres sin acceso a las prestaciones sociales se ven obligadas a aceptar trabajo sin tener ningún tipo de protección jurídica, seguridad de empleo ni disposiciones sobre la salud y seguridad en medio laboral. Es el caso de las mujeres que

ejercen empleos (sin declarar) de cocineras o limpiadoras en la esfera privada (Morokvasic, 1984; Castles y Miller, 1993). La situación es aún peor cuando las mujeres son explotadas sexualmente por la organización internacional del crimen (Comisión Europea, 1996; Stromberger, 1996). Por su parte, una investigadora opina que las mujeres víctimas de tráfico sexual no tendrían que ser consideradas como una categoría más de trabajadores «legales» o «ilegales» sino como víctimas del abuso masculino hacia las mujeres (Jenkins, 1997).

El comercio internacional de mujeres florece cuando la emigración de mujeres es el resultado del desequilibrio económico internacional y cuando la demanda masculina se inclina hacia trabajadoras extranjeras. Hummel (1993) asegura que: «la creación de fronteras externas cada vez más impenetrables aumenta los beneficios de la gente involucrada en este comercio. Este fenómeno es una aplicación de los principios económicos básicos: cuanto más difícil es la entrada a un país, mayor es el precio» (1993). La Comisaria Europea Anita Gradin (1996) reconoce que la política europea de inmigración contribuye al tráfico de mujeres y que se deben firmar acuerdos internacionales para luchar contra tal tráfico y mejorar las condiciones de las mujeres para que no se encuentren en situaciones peligrosas obligándolas a participar en la inmigración ilegal y el tráfico.

Cuando Holanda legalizó la prostitución, aumentó el tráfico de mujeres de Argentina y Uruguay (Barry, 1995). Las mujeres del tráfico que entraban por Alemania se casaban con hombres europeos para conseguir la residencia en Europa y así el derecho legal a trabajar en Holanda (Barry, 1995). Las redes del crimen organizado implicadas en el tráfico sexual de mujeres en Europa están relacionadas con la industria del sexo de Asia occidental y África, cuyas redes de chulos abastecen de mujeres y chicas a ricos europeos adeptos del turismo sexual. Estas organizaciones también exportan a mujeres y chicas a Europa (Leidholdt, 1996). El tráfico de mujeres en Tailandia está relacionado con el tráfico de mujeres en Londres, Berlín, París, Madrid y Roma. Para entender este fenómeno hace falta ampliar la visión «europeísta», demasiado restrictiva, para enfocarlo desde una perspectiva internacional. (Leidholdt, 1996; Comisión Europea, 1996).

Las Naciones Unidas han elaborado un informe en el que se recomienda que «las refugiadas tendrían que recibir protección en contra de la violencia física, el abuso sexual, el secuestro y cualquier circunstancia que las obligue a prostituirse y/o a ejercer otras actividades ilegales» (Martin, 1991). Alegar el previo consentimiento en el caso del tráfico de mujeres no tiene sentido ya que, incluso sabiendo que ejercerían de prostituta en el país de destino, las mujeres suelen llegar en el entorno extraño sin ningún o escaso conocimiento lingüístico y se ven reducidas a situaciones semejantes a la esclavitud en las que se les niega los derechos humanos más elementales (Bhatia, 1996). Es difícil obtener cifras exactas del número de mujeres así explotadas, en parte por la naturaleza de al-

gunas entradas y en parte porque muchos países todavía no han reconocido la amplitud del problema.

La Organización Internacional por la Migración (IOM) estima que aproximadamente medio millón de mujeres han sido víctimas de tráfico en 1995. La mayoría de ellas fueron traídas a la Unión Europea sin el visto bueno de las autoridades de inmigración. Aumenta el número de mujeres procedentes de Rusia, Ucrania, Bielorusia y Europa Central y del Este. La demanda de prostitutas exóticas también crece, lo que produce una oleada de mujeres desde países tradicionalmente dedicados al turismo sexual, como Tailandia. Existen grandes empresas y redes internacionales de hombres a quienes esta industria aporta miles de millones (Bhatia, 1996; Barry, 1995; Leidholdt, 1996; Stromberger, 1996).

La Unión Europea ha instaurado recientemente el programa «STOP» (*Sexual Trafficking of Persons*, Tráfico Sexual de Personas) cuya meta es la de proporcionar asistencia investigadora y de recopilación de datos a los Departamentos de Justicia y de Interiores en su labor de lucha contra este tipo de criminales. Se prevé la aportación de alrededor de 6,5 millones de ECU para que este programa se pueda llevar a cabo a lo largo de cinco años (Comisión Europea, 1996). Además de la recopilación y difusión de datos, este programa también se encargará de la formación de los responsables de inmigración en las fronteras externas. Finalmente, el programa servirá para valorar en qué medida la legislación nacional existente es capaz de tratar el tráfico de mujeres y su abastecimiento.

Otras iniciativas de la UE incluyen la posibilidad de conceder permisos de residencia provisionales a las inmigrantes que carecen de permiso de entrada para agilizar los trámites legales.

Algunos estudios han demostrado que las mujeres que residen en el país sin permiso tienen pocas posibilidades de escapar a sus traficantes, y tampoco quieren entablar trámites legales por miedo a ser repatriadas. En teoría, la Comisión Europea está a favor de la idea de un permiso de residencia provisional para poder asistir a las víctimas del tráfico y combatir a los traficantes, pero todavía no ha decidido si conviene o no aplicar tal política. Las víctimas también necesitarán tener plena confianza en el sistema judicial dado el carácter de extrema dificultad que tendrán la protección de los testigos y el procesamiento de los delitos de tráfico (Comisión Europea, 1996).

La Comisión Europea debe financiar unos estudios que pretenden describir de forma detallada las relaciones existentes entre el tráfico, la toxicomanía y las enfermedades de transmisión sexual. Una de las medidas de prevención cuya importancia ha reconocido la Comisión es la de informar a las mujeres en los países de origen sobre las posibilidades y limitaciones de las inmigraciones legales y los riesgos de explotación que van a la par de una inmigración ilegal. La Comisión también tiene previsto proponer asistencia práctica a las mujeres que

ya han sido víctimas de tráfico en la UE. Otro enfoque de la Comisión también es el de utilizar medidas disuasorias para los clientes potenciales de la prostitución (Comisión Europea, 1996).

La Comisión Europea también quiere estudiar otras formas para procesar con éxito a los individuos que forman parte de las redes internacionales y sacan cuantiosos beneficios de estos delitos. Esos procesamientos también serían agilizados. La concesión de permisos de residencia temporales a las víctimas que quieran testificar, la protección a testigos, la confiscación de los beneficios del tráfico a los delincuentes responsables de semejante comercio y la transmisión de información sobre condenas de traficantes entre la UE y los países de origen facilitarían los procesamientos. Las autoridades judiciales deben acceder a reconocer la vulnerabilidad de las víctimas independientemente del tema del previo consentimiento. Se necesitan acuerdos de jurisdicción extraterritorial incluyendo no sólo a niños sino también a personas de cualquier edad que se ven implicadas en tráficos. También se podría emprender más procesamientos si existiera mayor cooperación e intercambio de información entre los sistemas nacionales de justicia criminal, Europol e Interpol (Comisión Europea, 1996). En algunos países miembros ya existen centros de ayuda para mujeres que han sido víctimas de tráfico. La Comisión también proyecta apoyar la educación de adultos y la formación profesional de las víctimas, lo cual permite disminuir la dependencia económica de las mujeres hacia los traficantes (Comisión Europea, 1996).

Cuando el país de origen pertenece a Europa del Este o la antigua Unión Soviética, la UE garantiza subsidios para fomentar el reconocimiento de los derechos humanos y los derechos de la mujer en dichas sociedades. Concretamente, colaboró en un proyecto de «prevención del tráfico de mujeres» con socios alemanes, polacos y checos. También financió proyectos que garantizan una formación laboral y oportunidades de empleo para las mujeres en estos países de origen. Finalmente solicitó la colaboración de dichos países en materia de prevención del tráfico transfronterizo «ilegal» (Comisión Europea, 1996).

Una de las razones principales que indujeron a investigadoras feministas a criticar el enfoque dado al tráfico ha sido su miedo a que, de tal forma, Europa del Este parezca una zona «sin civilizar» y por lo tanto indigna de formar parte de la Unión Europea. Se puede considerar el debate sobre el tráfico «una forma de impedir que las mujeres de Europa del Este acudan al Oeste. Una podría preguntarse qué político se beneficia de semejante debate para fines electorales» (Regulska, 1997).

Convendría que la nueva Europa se hiciera la siguiente pregunta: ¿Quién debe imponer sus valores, pautas y hábitos en el proceso de inclusión y exclusión? (Regulska, 1997). Las mujeres emigrando de forma ilegal a países extra-europeos también están a la merced de los traficantes. Por ejemplo, se da el caso de mujeres sacadas de las ex-repúblicas soviéticas de Letonia, Lituania y

Ucrania, a quienes dijeron que iban a ejercer trabajos bien remunerados en Israel. Una vez en Tel Aviv les cogían sus pasaportes. Dichas mujeres se encontraban pues en un país extranjero cuyo idioma y cultura desconocían. Por lo tanto, las obligaban a prostituirse, incluso a veces bajo amenazas de muerte (Bhatia, 1996).

Entre 1900 y 1950 se diseñaron cinco instrumentos de lucha contra el tráfico, pero ninguno de ellos ha sido ratificado por los quince Estados miembros. Todos los puntos enumerados en el informe de la Comisión Europea sobre el tráfico (Comisión Europea, 1996) deben ser objeto de un acuerdo internacional.

Los Estados miembros y la Unión Europea tienen la responsabilidad conjunta de asegurar un fácil acceso a la justicia, así como protección y justicia para las mujeres víctimas de tráfico para fines de explotación sexual. Incluso sugirió la Comisión que, para mejorar la situación a nivel europeo, se diseñara un instrumento legal específico de lucha contra el tráfico (Comisión Europea, 1996).

5.2. Prácticas culturales perjudiciales: uso del velo, la mutilación genital femenina (MGF) y las reglas de cohabitación

El Estado puede iniciar, apoyar o condenar prácticas culturales dañinas a través de una legislación o su falta. El término de prácticas culturales dañinas fue utilizado al principio por mujeres africanas para describir aspectos de la cultura tradicional que perjudican a las mujeres. Fue recuperado por mujeres en Europa para incluir prácticas similares en sus estados y por lo tanto no es de extrañar que el velo, la poligamia, las mutilaciones sexuales de las mujeres, el racismo y las reglas de cohabitación marital aparezcan bajo este título.

La diversidad cultural puede entenderse de manera positiva o negativa. La creciente comunicación entre los países europeos puede contribuir al desarrollo progresivo de actividades políticas de lucha contra el racismo o por lo contrario generar una reacción violenta. Asimismo, los países nórdicos denuncian que el racismo basado en el color de la piel viene siendo importado de otras partes del Norte de Europa o del mundo.

5.2.1. El uso del velo

Por muy deseable que sea la diversidad cultural en la nueva Europa, el liberalismo cultural tiene sus límites, por lo menos desde un punto de vista feminista (Knocke, 1997). Por ejemplo, el tema de las mujeres musulmanas y el uso del velo o pañuelo es una cuestión muy espinosa (Gaspard, 1997). Las musulmanas que llevan el velo siempre han sido consideradas menos cultas, menos feministas y culturalmente atrasadas (Mernissi, 1987). Sin embargo, cuando se

les negó a jóvenes francesas que entraran a la escuela por llevar el pañuelo, fue la interdicción en sí la que pareció atrasada y racista (Silverman, 1992).

Se ha utilizado el velo como símbolo de control: los hombres musulmanes lo han impuesto para recalcar su propio poder. Imponerlo a la fuerza puede ser considerado como una muestra agresiva de sexismo. En Francia, a raíz de manifestaciones del Frente Nacional, se ha incrementado el número de mujeres que llevan el velo, incluso entre musulmanas que no lo llevan de forma tradicional. Las mujeres utilizaban el pañuelo y el velo como símbolo de su propia fuerza cultural (Gaspard, 1997; Mernissi, 1987, 1996).

El problema de lo que a primera vista puede parecer una acción feminista precaria que quiere estimular la libertad personal evitando a la vez cualquier forma de racismo, se puede resolver parcialmente si se insiste en el concepto de libre albedrío. Las musulmanas que eligen llevar el velo no deberían estar sujetas a ningún tipo de discriminación educativa, laboral o personal o de abuso en los países de la UE (Gaspard, 1997). Tampoco se las debería considerar un elemento desconocido ya que muchas de ellas llevan viviendo en países de la UE desde hace varias generaciones. Muchas de ellas son ciudadanas de la UE. Eligen seguir llevando el velo como expresión de su integridad cultural, religiosa y familiar.

Pero cualquier intento por parte de los hombres musulmanes de imponer el uso del velo a la fuerza en comunidades que viven dentro o fuera de la UE debería ser enérgicamente denunciado por parte de los gobiernos y de las feministas tanto musulmanas como no-musulmanas. En algunas zonas de Gran Bretaña musulmanes fundamentalistas de derechas han agredido a mujeres que no llevaban velo. Un informe británico demostró que las mujeres del Sur asiático eran culturalmente más liberales, religiosamente más tolerantes y étnicamente más propensas a la asimilación que sus homólogos masculinos. Este estudio indica que si quieren luchar contra el fundamentalismo de derechas que se ha manifestado recientemente en comunidades musulmanas de Gran Bretaña y se caracteriza por una mentalidad homofóbica, sexista y anti-democrática, las instituciones democráticas británicas deberían dirigir mayor atención a las mujeres (Samota, 1997; Sahgal, 1989).

Las musulmanas deberían poder elegir llevar o no el velo sin temor a repercusiones, sea cual sea su elección. Las musulmanas que optan por no llevar el velo deberían seguir siendo consideradas buenas miembros de la familia. Algunas estudiosas feministas, si bien luchan contra la discriminación hacia mujeres que llevan o no el velo o pañuelo, expresan claramente la visión que tienen del velo en sí y de sus implicaciones: una sujeción de las mujeres y una tentativa de despersonalizarlas y dessexualizarlas. Las feministas han reivindicado el derecho a tal aclaración incluso cuando animan tanto a la diversidad cultural como al anti-racismo.

Mientras el velo es un tema muy controvertido y un símbolo obvio de las inmigrantes en Europa, el tema de la poligamia no se considera tan a menudo

(Gaspard, 1997). Algunos sostienen que los hombres que migran a Europa deberían tener la libertad de traerse a cuantas esposas legales tengan en su país de origen. Otros, basándose en conceptos racistas y ultra-derechistas de pureza cultural o moral, consideran la poligamia una práctica ajena y extraña contra la que habría que luchar en Europa. De nuevo las feministas se encuentran en un terreno altamente contestado, aunque menos patente (Gaspard, 1997). Mientras el velo es de dominio público, la poligamia participa más del dominio privado. Los enfoques feministas tradicionales se negarían a aceptar cualquier tipo de poligamia porque tales matrimonios conllevan la explotación y la opresión de las mujeres. La Asociación de Mujeres Afganas en Francia condenó la poligamia tanto en Francia como en África (Gaspard, 1997).

La Asociación también insistió en la necesidad de proteger a las mujeres para evitar que las mujeres repudiadas pierdan su documentación o derechos sociales (Gaspard, 1997).

Si las mujeres pudieran beneficiarse de los recursos necesarios para poder participar de lleno en la economía, muchos argumentos a favor de la poligamia serían inútiles. Por ejemplo, una mayor financiación a las guarderías permitiría que las mujeres fueran más activas en el mercado laboral, sea cual sea su estatus legal o marital (Ackers, 1997). El estatuto de muchas mujeres inmigrantes así como su posibilidad de quedarse en Europa depende únicamente de la validez de su matrimonio con un hombre (Spencer, 1994). No haría falta esgrimir el argumento según el cual la poligamia debe ser aceptada por motivos de migración si se reformaran las leyes de inmigración para reflejar los deseos y necesidades de la persona como individuo y no como persona casada (Ackers, 1997). Tampoco haría falta si las leyes europeas de inmigración tomaran en cuenta todas las variedades posibles de parejas humanas que se han ido desarrollando a lo largo del mundo. Hasta este reconocimiento sería innecesario si la legislación, en vez de basarse en la persona casada, lo hiciera en el individuo (Lipovskaya, 1997; Waaldijk y Clapham, 1993).

5.2.2. La mutilación genital femenina

Existe una práctica traída a Europa a través de la migración que no es tolerada ni por las mentes liberales ni por las feministas. Se trata de la mutilación de genitales femeninos (MGF) que, más allá de una simple práctica cultural, es un abuso cruel inflingido al cuerpo femenino ((Dorkenoo, 1994). La mutilación sexual femenina puede abarcar la ablación del clítoris, de los labios o de ambos y se suele practicar en niñas. Aparte de ser un abuso del cuerpo de la mujer, origina repercusiones en la salud, sexualidad y reproducción de las mujeres que las padecerán hasta su muerte. Tanto las mujeres procedentes de los Estados realizantes de tal práctica como las mujeres de cualquier origen étnico siempre se han opuesto a

ello. Se pretende que la MGF se practica por razones religiosas, socio-culturales y estéticas. Algunos la practican por creer que se trata de un requisito religioso de los musulmanes, a pesar de que se está repitiendo desde tiempos anteriores al Islam y que no figura en el Corán (Bindel, 1996; Royal College of Nursing, 1994). Se debería considerar la MGF una forma extrema de opresión y abuso de las niñas y mujeres. Prohibir la escisión no es una práctica racista; en cambio permitir la dentro o fuera de Europa es una política misógina (Dorkenoo, 1994). Se calcula que más de 100 millones de chicas y mujeres a través del mundo han sufrido una mutilación de sus genitales (Bindel, 1996).

Mientras Gran Bretaña decretó en 1985 que tal práctica era ilegal, las familias todavía pueden sacar a las niñas del país para «operarlas». Sin embargo, en un apartado del decreto de 1989 sobre la niñez, se especifica que las autoridades locales tienen el deber de investigación y protección de una niña susceptible de sufrir una MGF y que pueden recurrir ante un tribunal para impedir a los padres llevarse a una hija del Reino Unido para practicarle la MGF en el extranjero (Royal College of Nursing, 1994).

5.2.3. Reglas de cohabitación

A principios de los años noventa, se introdujo en Gran Bretaña una nueva legislación regulando la concesión del permiso de residencia por parte del Estado, que también puede ser vista como otra muestra de cierto tipo de prácticas culturales perjudiciales. La «Ley de Un Año» permite a los cónyuges ser residentes durante un año, tras averiguar la legitimidad del matrimonio y el estatus económico del cónyuge no-británico, a quién sólo se le concede la residencia si es capaz de demostrar la validez del matrimonio y que la pareja no ha tenido ni tendrá recurso a los fondos públicos (Southall Black Sisters, 1995).

Leyes de cohabitación similares existen en otros países de la UE, aunque difiere la duración. Las consecuencias de esta ley afectan mucho más a las mujeres que a los hombres. Para la mujer que se reúne con un marido procedente de un país cuya lengua no hablan, la presión es todavía más fuerte y debe confiar en su marido y la familia de él más que una mujer que sí habla la lengua. Por lo tanto, la legislación afecta más a los inmigrantes de países de otra lengua. La dependencia de la mujer hacia su marido y familia política es de orden cultural y económico (Southall Black Sisters, 1995).

La «Ley de Un Año» obliga a las mujeres que fueran víctimas de malos tratos por parte de sus compañeros durante el primer año de matrimonio, a quedarse con ellos para evitar la expulsión. Southall Black Sisters (las hermanas negras de Southall) explica que esas mujeres son... reacias a acudir a agencias estatales en busca de ayuda porque temen que dichas agencias informen de ello al Ministerio del Interior... Pero algunas mujeres sí que abandonan el domicilio

conyugal en el que han sufrido malos tratos. Se ven entonces reducidas a recurrir a la caridad o se ven víctimas de la explotación tanto económica como sexual. Muchas veces ni siquiera pueden acudir a centros para mujeres maltratadas en busca de protección porque tales centros se benefician de subsidios de vivienda y estas mujeres no tienen derecho a percibirlos. Muchas mujeres y sus hijos sienten verdadero pavor a volver a su país de origen por miedo a la discriminación o incluso persecución de la que podrían ser víctimas por parte de sus familias y comunidades (1995).

El Ministerio del Interior no dispone de estadísticas sobre el número de mujeres víctimas de malos tratos que se han visto afectadas por la Ley de Un Año. Un estudio independiente, a través de información pedida a bufetes, asociaciones de mujeres, centros para mujeres maltratadas y asesorías jurídicas, pudo recoger los datos siguientes: del mes de enero de 1994 al mes de julio de 1995, 755 mujeres inmigrantes fueron amenazadas de expulsión a raíz de una ruptura matrimonial. Unas 512 huían de malos tratos. Entre las 370 mujeres a quienes se les denegó establecerse en Gran Bretaña bajo la Ley de Un Año, 360 habían sufrido una ruptura matrimonial. La «Ley de Un Año» es dirigida principalmente a mujeres inmigrantes y negras, y constituye una clara violación de sus derechos humanos. Las mujeres obligadas a elegir entre aceptar malos tratos o tener que abandonar el país son víctimas de una política de inmigración injusta (Southall Black Sisters, 1995; Bindel, 1996).

6. Conclusión

En líneas generales, la rapidez de los cambios, así como la inexperiencia en materia de inmigración extranjera, ha cogido por sorpresa a los países de la Europa mediterránea. A ello debe añadirse la profunda contradicción existente entre las políticas de control de los flujos y las políticas de integración social, vinculadas a nuevas concepciones del Estado de bienestar.

En primer lugar, junto con las políticas de entrada restrictiva, las casi inexistentes políticas de integración social en esos cuatro países son un referente obligado para comprender el fenómeno desde su vertiente sociológica.

Tomemos como muestra la política de contingentes puesta en marcha en algunos países como España. El mal funcionamiento de los contingentes ilustra una de las más claras expresiones de la falta de adecuación de unas políticas de inmigración en sentido amplio. En segundo lugar, debemos señalar las políticas relativas a la reestructuración del Estado de bienestar en clave de género. En tercer lugar, en la definición del modelo que hay que estudiar entran especialmente en juego las nociones subyacentes a las características y los procesos de los inmigrantes que encierran unas políticas concebidas para un «grupo aparte».

El eje del análisis que posibilite ver cómo se conjugan dichas políticas son las legislaciones nacionales de extranjería. Así por ejemplo, la legislación española ofrece a las mujeres inmigrantes dos posibilidades de entrada al país: a partir de la reagrupación familiar, considerándose en este caso como migrante no-productiva respecto a su cónyuge productivo, o bien a partir del sistema de cuotas en el servicio doméstico, sector caracterizado por las ausencias de contrato de trabajo y, por tanto, de beneficios sociales. Según Bedoya, de la ley puede extraerse que el legislador sólo se preocupa por la legislación relativa a la reagrupación familiar, a partir del concepto de familia nuclear y de los niños, ya que a estas mujeres se las «intuye» unidas tanto a la una como a los otros. A ello debe sumársele la imagen estereotipada de las mujeres inmigrantes, construida basándose en su «capacidad reproductora» y en sus supuestas características como «dependiente y analfabeta, y perdida en otros casos» (imagen que nos ayuda igualmente a reconstruir los datos de Izquierdo de acuerdo con el perfil de los indocumentados).

La reagrupación familiar es considerada el mecanismo legal por excelencia para la estabilidad y la integración de los extranjeros y las extranjeras establecidos en un país de acogida de manera más o menos estable. Sin embargo, la posibilidad de adquisición por parte de la persona extranjera de un permiso de residencia independiente del cónyuge cuando su primer permiso de residencia tuvo como presupuesto legal la reagrupación familiar, fue una novedad introducida en el reglamento de 1996, diez años después de la aplicación de la ley de extranjería vigente en España hasta febrero del 2000.

De este modo, las mujeres en tanto que extranjeras padecen una mayor discriminación como consecuencia de estereotipos desvalorizantes arraigados en la sociedad de acogida por un lado, y en las severas normas sobre la reagrupación familiar, por el otro. Y no son sólo estos aspectos jurídicos los que llaman la atención. La materia legislativa se complica cuando se ponen de relieve los conflictos culturales, de los que se presupone un choque entre, por una parte, la declaración universal de derechos humanos y, por la otra, la especificidad de la tradición cultural o religiosa de los extranjeros no comunitarios y de sus descendientes.

Como consecuencia de las políticas restrictivas de control de flujos y cierre de fronteras, Carchedi apunta que la finalidad de las políticas de inmigración ha sido y continúa siendo la expresión de políticas de frontera; lo que viene a significar que su objetivo central es intentar frenar o por lo menos filtrar los flujos migratorios a partir de la base de la cláusula de no entrada. En este sentido, es interesante añadir que el cierre ha provocado fuertes situaciones de desprotección para aquellos más vulnerables en las actividades de las redes de tráfico, y ha puesto al descubierto el aumento de la presencia de menores (constatado, por ejemplo, en un aumento estadístico progresivo en las entradas clandestinas a Algeciras en los últimos años) y de mujeres. El autor sitúa el tema de la prostitución de mujeres extranjeras en el cierre de fronteras en Europa.

En relación con las aportaciones estadísticas, debemos reseñar aquí la labor de Izquierdo, que ha enriquecido la interpretación de los datos españoles que rompen constantemente con los estereotipos más básicos. Su análisis evidencia un proyecto migratorio diferenciado por género además de por nacionalidad.

Cada corriente migratoria se distingue por su particular dinámica demográfica; las características sociodemográficas de las mujeres migrantes y la procedencia de los flujos ilumina dichas variaciones. Además, estos proyectos se modulan a su vez según la naturaleza de las políticas migratorias (período pre-legal, antes de 1985, período pre-político, con la entrada en vigor de la proposición no de ley de 1991, y el período político, después de la gran regularización de 1991).

El trabajo de Domingo y Brancós intenta paliar el efecto de la gran visibilidad social, por un lado, y el de la gran borrosidad estadística, por el otro, de la inmigración femenina. Los autores analizan los datos a escala provincial (Estadística de Población anexa al Padrón de 1996) sobre la base de la población femenina de nacionalidad extranjera en la provincia de Barcelona, y ponen de relieve que casi la mitad de los 609.813 residentes de nacionalidad extranjera pertenecían a algún país europeo. Fenómeno al que apunta también Perista muy acertadamente en Portugal, y en el que se descubre la invisibilidad pública de los españoles cualificados que han huido al país vecino ante un mercado saturado en origen.

Una característica importante de la distribución territorial de las mujeres de nacionalidad extranjera es su marcada concentración en un mismo municipio. Los municipios con mayor número de habitantes y en general aquellos situados en la región metropolitana de Barcelona son los que ejercen una mayor atracción sobre la población femenina extranjera, como sucede con otras ciudades de la Europa mediterránea, como Atenas, Lisboa, Madrid o Roma. En cuanto a la revisión de los estereotipos por parte de estos autores, éstos muestran, en primer lugar, que las mujeres marroquíes son las que presentan tasas más altas de ocupación; en segundo lugar, señalan la equivocación de hablar normalmente de mujeres de países en vías de desarrollo, como de dominicanas y filipinas, cuando éstas son muy pocas. En otras palabras, se destaca de nuevo que el prejuicio, más que los datos, explica los factores que han intervenido en la construcción social de la mujer inmigrante.

7. BIBLIOGRAFÍA

Libros:

ACNUR (1997) *La situación de los refugiados en el mundo. Un programa humanitario*, Barcelona, Icaria.

- PORTES, Alejandro (1992) *Inmigración contemporánea: perspectivas teóricas sobre sus determinantes y modos de acceso*, Madrid, Cidur.
- ROQUE, M^a Ángeles (1999) *Dona i migració: una doble mirada dins la Mediterrània occidental*. Barcelona, Proa.
- SOLÉ, Carlota (1994) *La mujer inmigrante*. Instituto de asuntos Sociales, Instituto de la Mujer. Madrid.

Artículos de Revista Científica:

- ANGIANO TÉLLEZ, M^a Eugenia (2001) «Inmigración laboral extracomunitaria en España: explorando perfiles y trayectorias laborales», *Migraciones*, vol. 10 páginas 111-134.
- COLECTIVO IOÉ (2001) «Flujos migratorios internacionales. Marco de comprensión y características actuales», *Migraciones* vol 9, páginas 7-43.
- LÓPEZ, Paloma (1999) *Trabajadora*, vol 39, página 15
- SÁNCHEZ LÓPEZ, M^a Luisa (1995) «Cara y cruz de la inmigración. Una perspectiva sociológica», *Revista de Serveis Socials*, vol 1, páginas 41-49
- SANTAMARÍA, Enrique (2002) «Migraciones, nacionalpopulismo y racismo en España», *Papers*, vol.66, páginas 64-67
- PITTAU, Franco (2000) «Las migraciones en Italia ayer y hoy», *Documentación social*, vol 121, páginas 59-71.
- VIAÑA, Enrique (1996) «Migraciones en el Mediterráneo occidental: población, economía y sociedad», *Revista Asturiana de Economía (RAE)*, vol 5, páginas 193-205.